



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Registro Nacional de Armas*

Habiéndose cumplimentado lo establecido en la Ley Nacional de Armas y Explosivos 20.429, las leyes 23.979 y 24.492, los Decretos Reglamentarios Nros. 395/75 y 252/94 y Directivas del Registro Nacional de Armas, se extiende el presente:

CERTIFICADO DE INSCRIPCION

USUARIO COMERCIAL

LEGAJO: 97354931

CUIT: 30-70781805-7 INTERSERVIT S.R.L.

DOMICILIO COMERCIAL: Diagonal 1 N° 430 – (1893) Ruta 2 Km 37,500 Part. de Berazategui- Pcia. de Bs. As.

DOMICILIO FISCAL: Cruz Osvaldo N° 2621 Dpto. PB – (1293) Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RUBRO: DISTRIBUIDOR MAYORISTA DE MATERIAL DE USOS ESPECIALES (Vehículos Blindados)

TALLER DE DESGUACE DE VEHICULOS BLINDADOS

a) *El causante ha alcanzado la calidad de Usuario Comercial (Ley Nacional de Armas y Explosivos N° 20.429 artículos 1°, 4°, 13, 29 y cc., Ley N° 23.979, Decreto N° 395/75 Anexo I, artículos 15, 34, 48 Y 71, y Decretos Nros. 2534/91 y 252/94) por cuanto se han aportado las probanzas que hacen a su existencia, vigencia y legitimidad, como así también el debido cumplimiento de todos y cada uno de los recaudos legales y administrativos exigidos.*

b) *La presente Inscripción no exime al causante del cumplimiento de las normas nacionales, provinciales y/o municipales que pudieren corresponder.*

c) *La cantidad de material almacenado y exhibido no podrá exceder en ningún momento lo autorizado en el Certificado de Inscripción del Sector de Almacenamiento (SDA).*

d) *Es obligación del usuario comercial hacer constar diariamente los movimientos registrales y operaciones comerciales de los Materiales de Usos Especiales y Municiones en los Libros de Registros Oficiales correspondientes y comunicar periódicamente las operaciones efectuadas.*

e) *El presente Certificado es válido si se encuentra acompañado con la Habilitación Jurisdiccional correspondiente.*

f) *La renovación de este Certificado deberá gestionarse con una antelación no inferior a treinta (30) días de su vencimiento.*

Buenos Aires,

23 NOV 2015

JUAN LUCAS CASTRO
Coordinación de Operaciones - RENAR

Dr. GUSTAVO J. REVORA
Director Técnico Registral
Registro Nacional de Armas
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

RENAR051525